
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 67/2006-II, promovido por José Carlos Mendoza Fleury, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, derivados del juicio ejecutivo mercantil, expediente 1625/1996, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada C Y G Construcciones del Centro, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada mencionada, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2006.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Ricardo Pedro Guinea Nieto

Rúbrica.

(R.- 231934)

**Estado Libre Soberano de Hidalgo
Poder Judicial
Actuaría**

**Distrito Judicial de Tulancingo, Hgo.
Juzgado Segundo Civil**

EDICTO

El próximo día 26 veintiséis de junio del año dos mil seis; a las diez horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, tendrá verificativo la primera almoneda de remate dentro del juicio ejecutivo mercantil, promovido por licenciado J. Félix Rosales Márquez en contra de Ana Bertha Reyes Huerta, expediente número 370/2005, del bien inmueble embargado en diligencia de fecha cuatro de mayo de dos mil cinco, consistente en predio urbano ubicado en calle Tláloc número 513, Tercera Sección, colonia Guadalupe en esta ciudad, aclarando que del certificado de gravámenes el predio aparece como lote 4 cuatro, manzana 11, Fraccionamiento Guadalupe prolongación de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente. Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.- Se convocan postores.- Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de aviso o puerta de este Juzgado.- Doy fe.

Tulancingo, Hgo., mayo de 2006.

La C. Actuario del Juzgado Segundo Civil y Familiar

Lic. Eva Rochell Angeles Pérez

Rúbrica.

(R.- 231943)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco**

EDICTO

Iván Vitagliani.

Tercero perjudicado.

Petra Ortega viuda de Martínez, promovió Juicio de Amparo Directo Civil 261/2005, ante el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México, contra actos de esta Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México, y por desconocerse su domicilio, en el Toca número 605/2004, se dictó auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil seis, que ordena emplazamiento por edictos, haciéndole saber al tercero perjudicado citado, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Conocimiento, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación. Fíjese en la puerta de esta Sala copia de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el día veintiséis de mayo de dos mil seis.

El Secretario Auxiliar de Acuerdo de la Primera Sala Civil Regional Texcoco, Estado de México

Lic. Olga Ayala Ramírez

Rúbrica.

(R.- 231948)

Estado de México

Poder Judicial

**Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial
de Ecatepec de Morelos, Estado de México**

EDICTO

Se convocan postores.

Que en el expediente marcado con el número 542/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por productos Raúl Cabrera Pérez, en su calidad de endosatario el procuración del señor Ricardo Piotrowsky Domínguez, en contra de Rosendo Francisco Robles Bonilla, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, que en su parte conducente dice: Se señalan la diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Bodega número 114, Nave A, dentro de la Central de Abasto de Ecatepec de Morelos, ubicada en avenida Central, colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Ecatepec de Morelos, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, así como en la tabla de avisos o puerta del Tribunal; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) cantidad equivalente al cincuenta por ciento del valor total de dicho bien y que le corresponde al ejecutado.

Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a veintiséis días del mes de mayo del año dos mil seis.

El Segundo Secretario de Acuerdos

Lic. Catalina Luna Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 231978)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado,
con residencia en Piedras Negras, Coahuila**

Juicio de Amparo 41/2006

EDICTO

GSM, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le emplaza con el carácter de tercero perjudicada, de la demanda de amparo promovida por la quejosa Genesis Quality Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a la cual le correspondió el número 41/2006, en auto admisorio del tres de febrero de dos mil seis, contra el acto reclamado de las autoridades responsables denominadas: Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ambas con residencia en Piedras Negras, Coahuila; Junta Local Permanente de Conciliación y Notificador en funciones de Actuario de la Junta Local Permanente de Conciliación éstas con residencia en Ciudad Acuña, Coahuila, consistente en: **A)** La expedición, cumplimiento y ejecución de la orden de "embargo" que supuestamente emitieron la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., y el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje

de Piedras Negras, Coah., dentro de los autos que integran el expediente 261/2004-SAPC radicado ante la mencionada Junta; y que al parecer ejecutaron la Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah., y la notificadora en funciones de Actuario de dicha Junta Local Permanente de Conciliación de Ciudad Acuña, Coah. **B)** Los efectos y consecuencias que derivan o puedan derivar de la orden de ejecución o embargo que se impugna como acto reclamado, cuyo efecto sea o pueda ser: **i)** Tomar posesión legal o material de los bienes y recursos económicos de la quejosa; **ii)** Intervenir o afectar las cuentas de la quejosa; y **iii)** Las órdenes, instrucciones, gestiones o actos que por sí o por su conducto de cualesquiera de sus subordinados, tengan por objeto y lleven a cabo para la indebida entrega material a los terceros perjudicados, o cualquier otra persona, de los bienes y recursos económicos propiedad de la empresa quejosa. **C)** El laudo dictado en el expediente 261/2004-SAPC por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Piedras Negras, Coah., al supuestamente condenar a mi mandante. **D)** La ilegal notificación del emplazamiento a juicio a mi representada"; para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarlo, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes se le harán por rotulón. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Tercera publicación.

Piedras Negras, Coah., a 22 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Pedro Torres Rosales

Rúbrica.

(R.- 230765)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México
con residencia en Naucalpan
EDICTO

Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre.

"Inserto: Se comunica al tercero perjudicado Teófilo Berumen Soto, que en el Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de dos de marzo del año en curso, se admitió la demanda de garantías promovida por Jiménez Arana José Concepción y Marilú González Aguirre, correspondiéndole el número 289/2006, en contra de actos de la Titular de la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla México del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otra autoridad, en la que señalaron como acto reclamado: "La resolución de fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, dictada dentro del Toca Civil número 21/2006, por la Segunda Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, del Tribunal Superior de Justicia del mismo Estado; resolución que fuera notificada por Boletín Judicial en fecha primero de febrero del año dos mil seis".

Indíquesele al tercero perjudicado de mérito que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal, a fin de apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día de la última publicación. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de la materia, en relación con los ordinales 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de estrados.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 2 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado de México

Lic. Patricia Cruz Acosta

Rúbrica.

(R.- 231386)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

C. Julio Argelio Díaz Olivera.

En los autos del Juicio de Amparo número 235/2006, promovido por Laura Alicia Quintana González, contra actos de la Junta Especial número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de mayo de dos mil seis, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 2 de junio de 2006.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Manuel del Río Serrano

Rúbrica.

(R.- 231987)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio Amparo Indirecto 382/2006-II, promueve Sólida Administradora de Portafolios, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su apoderado general judicial para pleitos y cobranzas J. Dagoberto Michel González, contra actos del Juez Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por acuerdo esta fecha se ordenó: por ignorarse domicilio terceros perjudicados Héctor Guillermo Urias Medina y Cruz Evelia Chan Rodales de Urias, empláceseles por edictos, fijándose para celebración audiencia constitucional diez horas del catorce de agosto de dos mil seis, quedando a su disposición copias de ley Secretaría Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir última publicación, apercibidos de no hacerlo subsecuentes notificaciones aun personales se practicarán por lista. Artículos 30, fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal.

Guadalajara, Jal., a 31 de mayo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Graciela Moreno Sánchez

Rúbrica.

(R.- 232051)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito

Ciudad Victoria, Tamps.

EDICTO

Herederos de la sucesión a bienes de Arturo González Sepúlveda, de nombres Arturo Ramón González Aardema, Kimberlie González Aardema, Gabriel Adrián González Aardema y Nadine González Aardema.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento al auto de veinticuatro de abril de dos mil seis, en el Juicio de Amparo número 918/2005, del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, promovido por Efraín Escalante Mendoza, contra actos del Magistrado de la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con sede en esta ciudad, en el que, se reclama la resolución número ciento ochenta y siete de

fecha trece de junio de dos mil cinco, dictada con motivo del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en el juicio principal, en contra de la resolución interlocutoria dictada en el incidente de nulidad de actuaciones promovido por el tercer perjudicado.

En el presente juicio de amparo se les tuvo como terceros perjudicados, sin haber logrado efectuar los emplazamientos correspondientes.

En términos de los artículos 30, fracción II, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos para que, si a sus intereses conviene, se apersonen a juicio dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto.

Se hace constar que para la celebración de la audiencia constitucional se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del doce de mayo del año en curso, la que no se podrá celebrar mientras no se tengan las constancias de emplazamiento de ustedes.

Se deja a disposición de dichos terceros perjudicados en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple del escrito de demanda.

Se autoriza el presente para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de México, Distrito Federal. En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Sergio Cruz Banda Guevara

Rúbrica.

(R.- 231163)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Cuarta Sala Civil

EDICTO

Viotran S.A. de C.V. y Viotran Llc.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil seis, dictado en el cuaderno de amparo relativo al Toca 92/2006/1, por ignorarse su domicilio, se ordenó emplazarlos por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora en contra de la resolución de fecha veinte de febrero de dos mil seis, que obra en el Toca antes señalado y confirma la sentencia definitiva dictada el nueve de septiembre del dos mil cinco, por el Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil seguido por Comité Pro Construcción y Conservación de las Obras Materiales y Sociales de la Basílica de Santa María de Guadalupe, A.C. contra Viotran S.A. de C.V. y otro.

Nota: para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Diario de México.

Atentamente

México, D.F., a 26 de abril de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 231387)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala**EDICTO**

Esteban Ramírez Hernández y Amado Vásquez Vásquez, por sí o por conducto de sus representantes legales.

Se les hace saber que en este Juzgado se está tramitando el Juicio de Amparo 829/2005-D, promovido por Nazario Hernández Vázquez, Gilberto Vázquez Hernández y Roberto Campos Vázquez, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad denominada "San Bernabé Amaxac", Municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, contra actos del Delegado del Registro Agrario Nacional, en el Estado de Tlaxcala, actos que hicieron consistir en el trámite que dio a la solicitud de inscripción del acta de asamblea general de comuneros, de veintitrés de abril de dos mil cinco, el Oficio D. TLAX/945/2005, de treinta de mayo de dos mil dos, así como la notificación del mismo. Haciéndoles saber a Esteban Ramírez Hernández y Amado Vásquez Vásquez, por sí o por conducto de sus representantes legales, que en dicho juicio tienen el carácter de terceros perjudicados; que mediante proveído de catorce de julio de dos mil cinco, se admitió a trámite la demanda de garantías y por auto de ocho de septiembre de dos mil cinco, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto se emplazara a la totalidad de los terceros perjudicados; asimismo, deberán apersonarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les practicarán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 25 de enero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. José Alejandro Reséndiz Fragoso

Rúbrica.

(R.- 231673)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado

San Luis Potosí

Juzgado Quinto del Ramo Civil

San Luis Potosí

Secretaría

EDICTO

Convóquese postores.

Disposición Juez Quinto Ramo Civil esta Capital, auto dictado dentro, Juicio Ejecutivo Mercantil número 978/04, que promueve el Lic. Alfonso Guillermo Sánchez Serment y/o José Antonio Capetillo Alarcón, en su carácter de endosatarios en procuración del C. Juan Carlos Varela, en contra del C. Oscar Israel Hernández Gutiérrez, se señalan las 10:00 diez horas del día 26 veintiséis de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de dicho inmueble consistente en: Lote de terreno ubicado en el Barrio A1 de la calle Villa Escandón del Fraccionamiento Villa Antigua, al lote le corresponde el número 20, con una superficie de 417.408 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: al Noroeste: del punto 1 al punto 2, 12.50 metros, linda con lotes A2-6, A2-7; al Suroeste: del punto 2 al punto 3, 33.29 metros, y linda con el lote A1-21; al Sureste: del punto 3 al punto 4, 11.81 metros, linda con área común; al Sureste del punto 4 al punto 5, 72.10 metros, linda con área común; y al Noreste: del punto 5 al punto 1, 33.00 metros, linda con lote a1-19, sirviendo de base para tal subasta la cantidad de \$1'096,843.28 (un millón noventa y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.) valor promedio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos; será postura legal la que cubra el precio total de dicha cantidad.

Para publicarse por medio de tres edictos dentro de nueve días en los periódicos Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

San Luis Potosí, S.L.P., a 31 de mayo de 2006.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Martín Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 231983)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza, en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 8408
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Valdez Iglesias Manuel Isidro, con R.F.C. VAIM460103, cuyo domicilio en 27 Sur 2537 Benito Juárez Puebla, Pue., código postal 72410, se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número OIC/AR/00/637/6494/2006 con Exp: PAR-201/2004 de fecha 04/05/06, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Valdez Iglesias Manuel Isidro		
Número y fecha de resolución:	OIC/AR/00/637/6494/2006 de 04/05/06 con Exp: PAR-201/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el ISSSTE		
Número de crédito, importe y concepto:	H-669186	\$3,565,321.00	Sanción Económica

Atentamente
Puebla, Pue., a 24 de mayo de 2006.
El Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante el "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 231984)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 8408
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Valdez Iglesias Manuel Isidro, con R.F.C. VAIM460103, cuyo domicilio en 27 Sur 2537 Benito Juárez, Puebla, Pue., código postal 72410, se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número OIC/AR/00/637/6437/2006 con Exp: PAR-200/2004 de fecha 4 de mayo de 2006, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Valdez Iglesias Manuel Isidro		
Número y fecha de resolución:	OIC/AR/00/637/6437/2006 de 04/05/06 con Exp: PAR-200/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el ISSSTE		
Número de crédito, importe y concepto:	H-669185	\$2,005,161.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

José Luís Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público." Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, modificado mediante el "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 231982)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Dirección de Inconformidades y Sanciones
Expediente SAN/475/2004
Oficio 09/000/004383/2006

Asunto: notificación por edictos.

"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

Notificación a: "Desarrollos Integrales de Ingeniería", S.A. de C.V.

En los autos del expediente administrativo al rubro citado, con fecha veinticuatro de enero de dos mil seis, se dictó el oficio número 09/000/000576/2006, del cual se extrae el siguiente resumen:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 35, fracción III, 37, 38, párrafo tercero, y 72, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 67, fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y en su caso imponerle, las sanciones administrativas que se regulan por el título séptimo, capítulo único de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que probablemente infringió las disposiciones

contenidas en los artículos 77 y 78, fracción IV de la mencionada Ley, ya que probablemente proporcionó información falsa ante el Centro SCT Quintana Roo, al presentar escrito bajo protesta de decir verdad, del treinta de septiembre de dos mil tres, derivado de la adjudicación del contrato número 3-W-CE-A-539-Y-0-3, relativo a la ejecución de trabajos consistente en: "Estudios y proyectos consistentes en replanteo en campo, proyectos de terracerías, drenaje, pavimento y señalamiento, así como el estudio geotécnico y de bancos de materiales del kilómetro 76+000 al 90+000 de la carretera Caobas Arroyo Negro, en el Estado de Quintana Roo", en el que declaró estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, manifestación que no concuerda con lo determinado por la Administración Local de Recaudación de Querétaro del Servicio de Administración Tributaria, mediante el oficio número 322-SAT-22-03-I-14739 del veintiuno de julio de dos mil cuatro.

Por tal motivo, tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su última publicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sito en avenida Universidad y Xola sin número, cuerpo "A", tercer piso, ala Poniente, colonia Narvarte, código postal 03020, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y apercibiéndole en términos de los artículos 305, 306 y 316 del mismo ordenamiento, para que señale domicilio en el Distrito Federal, de lo contrario las subsecuentes notificaciones serán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

México, D.F., a 26 de mayo de 2006.

Lic. Evedardo Cruz Esquinca

Rúbrica.

(R.- 231881)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Local de Auditoría Fiscal de Acapulco,
con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero
324-SAT-12-I-5-359
GIM2700001/06
R.F.C.: SUT960611545
NOTIFICACION POR EDICTO

Mediante oficio número 324-SAT-12-I-5-359 del 17 de febrero de 2006, expedido por la suscrita, se giró la revisión número GIM2700001/06 al contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., con RFC: SUT960611545, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente está desaparecido, toda vez que con fecha el 21 de febrero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., sito en boulevard Naciones sin número, edificio 10, departamento 301, Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000, Acapulco de Juárez, Guerrero, donde no se localizó a dicho contribuyente, ya que se encuentra desocupado; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó con fecha 21 de febrero de 2006, en 3 fojas útiles.

Con fecha 21 de febrero de 2006, se acudió al domicilio fiscal del contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., sito en boulevard Naciones sin número, edificio 10, departamento 301, Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000, Acapulco de Juárez, Guerrero, con el objeto de notificar el oficio número 324-SAT-12-I-5-359, de fecha 17 de febrero de 2006, expedido por la suscrita, el cual contiene la revisión GIM2700001/06, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, mismo que no fue notificado, debido a que el contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., está desaparecido; hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 21 de febrero de 2006, en 3 fojas útiles.

Mediante oficio número 324-SAT-12-I-3-1368, del 2 de marzo de 2006, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Acapulco, información relativa a la verificación del domicilio fiscal del contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., sito en boulevard de las Naciones sin número, Unidad Habitacional Vicente Guerrero 2000, edificio 10, departamento 301, código postal 39680, Acapulco de Juárez, Guerrero, así como del C. Huerta de Silva Guillermo Joaquín, representante legal de la contribuyente, sito en La Pedrera número 6, Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-12-I-D-02690, del 5 de abril de 2006, la Administración Local de Recaudación de Acapulco informó que el resultado de la orden de verificación realizada al contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., así como al domicilio fiscal del C. Huerta de Silva Guillermo Joaquín, representante legal de la contribuyente, fue "no localizado".

En virtud de que el contribuyente Servicios Unidos de Transporte y Servicios Turísticos, S.A. de C.V., se encuentra desaparecido; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código

Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos el oficio número 324-SAT-12-I-5-359, del 17 de febrero de 2006, expedido por la suscrita, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre del oficio: se solicita la información y documentación que se indica.

Fecha del oficio: 17 de febrero de 2006.

Revisión número: GIM2700001/06.

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Información que se solicita:

1. Fotocopia legible del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y cambios efectuados.
 2. Acta constitutiva de la sociedad y modificaciones efectuadas.
 3. Cuaderno empastado y numerado del registro de las operaciones de entradas y salidas del ejercicio de 1998.
 4. Fotocopia legible de la declaración anual normal del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, complementarias que haya presentado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 5. Papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 6. Fotocopia legible de las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, normales y complementarias que haya presentado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 7. Papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado y de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 8. Balanzas mensuales de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 9. Auxiliares de ingresos, Impuesto al Valor Agregado Acreditable, Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pagos y sueldos por salarios, Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de honorarios, Impuesto Sobre la Renta retenido por concepto de pago de arrendamiento, crédito al salario mensual pagado en efectivo, Impuesto al Valor Agregado retenido del ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 10. Pólizas contables de ingresos, egresos y de diario, con su documentación comprobatoria respectiva correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.
 11. Fotocopia legible de los estados de las cuentas bancarias que manejó en el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998, incluyendo las cuentas bancarias número 0780205654-9 de Serfin, S.A., 3800210536-2 de Banamex, S.A. y 146-1503485-3 de Bancomer, S.A.
 12. Análisis de los depósitos efectuados en las cuentas bancarias que manejó durante el ejercicio de 1998, indicando aquellos que no provienen de ingresos propios de su actividad, tales como préstamos, traspasos, etc. Debiendo proporcionar la documentación comprobatoria.
- Ahora bien, si los depósitos bancarios provienen de préstamos que le fueron otorgados, exhiba el original y proporcione fotocopia legible del contrato celebrado, señalando: nombre del acreedor, monto del crédito, plazo máximo, periodicidad de las amortizaciones, tasas de interés, garantías, avales y penas convencionales en su caso, asimismo especifique las formas en que fueron pagados los préstamos, indicando: la fecha, importe, número de cuenta y nombre de la institución bancaria a la que pertenece y la relación que guarda con su acreedor.
13. Declaración informativa de operaciones con clientes y proveedores de bienes y servicios, del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

Funcionario que lo expide: L.C. Neli Amalia Navarro Zamora

Cargo del funcionario: Administradora Local

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Acapulco, con sede en Acapulco de Juárez en el Estado de Guerrero.

Con domicilio en: Antón de Alaminos lotes 6, 7 y 8, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Acapulco de Juárez, Gro., a 17 de mayo de 2006.

La Administradora Local de Auditoría Fiscal de Acapulco

L.C. Neli Amalia Navarro Zamora

Rúbrica.

(R.- 231986)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor José Luis Arredondo Hernández, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado por el deudor referido en calle Santa María número 609, interior 5, zona Centro, Durango, Dgo. En virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII, XXIII, XXXI, en relación con el artículo 27 fracción II primero y último párrafos, así como 37 párrafo primero apartado "A" fracción XV, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Durango, con sede en Victoria de Durango, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria contenido en el artículo primero del "Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifícale Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, modificado mediante el "Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria", publicado en el citado Diario el día 12 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XV, del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, modificado mediante acuerdo publicado en el citado diario el día 24 de mayo de 2006, en vigor al día siguiente de su publicación, relacionado con el citado artículo 37 primer párrafo apartado "A", fracción XV del Reglamento antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A-14-VII-1518
Fecha de la resolución u oficio: 12 de abril de 2006
Autoridad emisora: Aduana de Chihuahua
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango
Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

1.- Se determina un crédito fiscal a cargo del C. José Luis Arredondo Hernández, por la cantidad de \$30,355.80 (son: treinta mil trescientos cincuenta y cinco pesos con 80/100 M.N.).

2.- Queda enterado que si paga el crédito fiscal determinado dentro de los 45 días siguientes a la notificación de la presente, podrá gozar de una reducción en la multa impuesta conforme al artículo 178 fracción IV de la Ley Aduanera, en un 20% sobre las mismas, de conformidad con el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; y en un 20% calculado sobre el monto de la multa del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción II inciso B) del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior siempre que pague antes citado.

3.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en: 135 kilos de tuercas, sin marca, país de origen China, 65 cruzetas, marca GMB, país de origen Japón, 10 llave L, marca American, país de origen China, pasa a propiedad del Fisco Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 183-A fracciones III y IV de la Ley Aduanera vigente, al momento del embargo precautorio.

4.- Así resolvió y firma en definitiva el C. licenciado Alejandro Javier Jaen Cordero, Subadministrador de la Aduana de Chihuahua.

Queda a disposición de José Luis Arredondo Hernández, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Durango, Dgo., a 25 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Durango, con fundamento en los artículos 2, 8 cuarto párrafo y 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 12 de mayo de 2006, vigente a partir del día siguiente al de su publicación,

en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Durango

La Subadministradora de Devoluciones y Compensaciones

Lic. María Magdalena Mar Armstrong

Rúbrica.

(R.- 231540)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Auditoría Fiscal Federal

Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal

con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO

Se notifica documentación de la contribuyente Terry Nacional, S.A. de C.V., con RFC TNA970826CDA, consistente en el oficio número 324-SAT-09-IV-6-1-B-28947 de fecha 3 de abril de 2006, emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, en el que se solicita información y documentación, derivada de la orden de revisión número CGA1400018/06 contenida en el oficio 324-SAT-09-IV-6-1-B-28947 de fecha 3 de abril de 2006, como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Exportación, Impuesto General de Importación e Impuesto al Valor Agregado de la importación de bienes y servicios; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias incluso normas oficiales mexicanas que correspondan, inclusive Cuotas Compensatorias que correspondan a dichas importaciones, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001. En dicho oficio (28947), se hace constar en sus puntos resolutivos lo siguiente:

A.- Proporcione copia fotostática legible de los pedimentos de importación temporal de bienes distintos a los de activo fijo por parte de empresas con PITEK clave A2 así como la documentación anexa a los mismos. Asimismo y respectivamente. **B.-** Proporcione copia fotostática legible de los pedimentos de retorno al extranjero de mercancía elaboradas transformadas o reparadas, por parte de empresas PITEK clave J2 así como la documentación anexa a los mismos, como son: **1.-** Facturas comerciales, **2.-** El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía de tráfico aéreo, **3.-** Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, **4.-** El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías, **5.-** El certificado de peso o volumen, **6.-** Manifestación de valor en aduanas, **7.-** En su caso el documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en cuenta aduanera de garantía, **8.-** La información que permita la identificación, análisis y control de la mercancía importada. **C.-** Proporcione copia fotostática legible de los pedimentos de retorno al extranjero de mercancía elaboradas transformadas o reparadas, por parte de empresas PITEK clave J2 así como la documentación anexa a los mismos, como son: **1.-** Facturas comerciales, **2.-** El conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía de tráfico aéreo, **3.-** Los documentos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, **4.-** El documento con base en el cual se determine la procedencia y el origen de las mercancías, **5.-** El certificado de peso o volumen, **6.-** Manifestación de valor en aduanas, **7.-** En su caso el documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en cuenta aduanera de garantía. **C.-** Proporcione control de inventarios con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en el anexo 24 contenido en las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio vigente en el ejercicio sujeto a revisión. **D.-** Proporcione copia de la autorización del programa PITEK, ampliaciones del mismo y cancelación en su caso. **E.-** Exhiba original y proporcione copia fotostática del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso.

Y toda vez que el citado contribuyente desapareció de su domicilio fiscal. Con fundamento en los artículos 7o., fracción XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto, publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o., primero y tercer párrafos; 18, primer párrafo, apartado A, fracción II; penúltimo párrafo; en relación con los artículos 9, primer párrafo, fracción VII y último párrafo; con relación al artículo 16, fracciones VIII; XII y XXXI, segundo y penúltimo párrafos, respectivamente; y 37, primer párrafo, apartado A, fracción LXV, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano oficial de difusión el 12 de mayo de 2006; y artículo primero, segundo párrafo, fracción LXV del acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005; en vigor a partir del día siguiente de su publicación, con fundamento en los artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>.

México, D.F., a 25 de mayo de 2006.

El C. Administrador Local de Auditoría Fiscal del Oriente del
Distrito Federal con sede en el Distrito Federal
C.P.C. Francisco González Paz y Puente
Rúbrica.

(R.- 231981)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca
con sede en Metepec, en el Estado de México

NOTIFICACION POR EDICTO

El día 5 de abril de 2005, personal notificador adscrito a esta Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, acudió al domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes número CQU930318DWA, sito en Prolongación 5 de Mayo número 1613, interior 101 A, San Francisco, código postal 50150, Toluca, Estado de México, con el objeto de notificar el oficio de solicitud de información y documentación número 324-SAT-15-II-1956 del 1 de abril de 2005, expedido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo, en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con el objeto de ejercer las facultades de comprobación respecto del ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, sin embargo se pudo conocer que en dicho domicilio no se localizó a la contribuyente, circunstancias que se datallaron en la constancia de hechos que al efecto se levantó el 5 de abril de 2005, en 4 fojas útiles.

En virtud de lo anterior, mediante oficio número 324-SAT-15-II-4-3-6012 de fecha 26 de julio de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación de Toluca, que en ejercicio de sus facultades practicara la verificación física del domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., sito en Prolongación 5 de Mayo número 1613, interior 101 A, San Francisco, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-15-II-II-12337 de fecha 5 de septiembre de 2005, la Administración Local de Recaudación de Toluca, informó que el resultado de la verificación realizada al domicilio fiscal de la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., fue "no localizada".

En virtud de que la contribuyente Constructora Quime, S.A. de C.V., se encuentra desaparecida; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, el oficio número 324-SAT-15-II-1956 de fecha 1 de abril de 2005, emitido por el L.C. Roberto Alvaro Núñez Jaramillo en ese entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca; emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII; y tercero transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primero y tercer párrafos; 25 primer párrafo fracción II; tercero y último párrafos, en relación con el artículo 23 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de marzo de 2001, reformado por Decretos publicados en el propio Diario Oficial de la Federación del 30 de abril de 2001 y 17 de junio de 2003; y artículo segundo, segundo párrafo, en el apartado correspondiente a la circunscripción territorial de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, el cual textualmente señala: Administración Local de Toluca, con sede en Metepec, Estado de México, del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2002, aclarado mediante acuerdo publicado en dicho órgano oficial de difusión de 12 de julio de 2002, y modificado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 24 de septiembre y 30 de octubre de 2002; así como en los artículos 26 fracción I y 33 último párrafo del Código Fiscal de la Federación; y a efecto de ejercer las facultades previstas en los artículos 42 fracción II; y último párrafo; y 48 fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecto como sujeto directo, en materia del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y como Retenedor en materia del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, revisión que abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002, cuyo resumen a continuación se indica:

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

- 1.- Fotocopia del aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y modificaciones efectuadas al mismo.
- 2.- Fotocopia del acta constitutiva y modificaciones efectuadas a la misma.
- 3.- Libros diario y mayor correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Originales para cotejo y fotocopias legibles de las declaraciones de pagos provisionales y anuales, normales y/o complementarios del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y declaraciones donde conste el entero de Retenciones de IVA e ISR, del ejercicio sujeto a revisión.
- 5.- Copia fotostática del catálogo de cuentas, que utiliza para el registro de sus asientos contables.
- 6.- Papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de los pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado del ejercicio sujeto a revisión.

7.- Papel de trabajo del cálculo del coeficiente de utilidad que aplicó en la determinación de sus pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, así como las declaraciones de donde se tomaron dichas cifras y, en su caso, papel de trabajo de las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores aplicadas, con su soporte documental.

8.- Originales para cotejo y fotocopia de las balanzas de comprobación analíticas, del ejercicio sujeto a revisión, así como originales para cotejo y fotocopia de las balanzas de comprobación a nivel subcuenta del periodo sujeto a revisión.

9.- Comprobantes de los ingresos como son facturas por la enajenación o por la prestación de servicios u otros percibidos en el ejercicio sujeto a revisión, así como las pólizas de ingresos y valor neto de los actos o actividades donde conste el registro e integración de sus ingresos por concepto, importe e identifique el depósito bancario en el estado de cuenta correspondiente a cada uno de ellos.

10.- Comprobantes originales donde conste el Impuesto al Valor Agregado acreditado en cada uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión, así como las pólizas de diario y/o egresos donde conste su registro, anexando fotocopia de estados de cuenta bancarios donde identifique plenamente cada uno de los pagos efectuados.

11.- Estados de cuenta bancarios nacionales y extranjeros, correspondientes al ejercicio sujeto, así como inversiones bancarias.

12.- Fotocopia de los contratos celebrados con sus principales clientes y proveedores de bienes y servicios, correspondientes al ejercicio sujeto a revisión.

13.- Análisis e integración del Impuesto al Valor Agregado trasladado y acreditable efectivamente cobrado y pagado, respectivamente, por concepto de compras, gastos e inversiones del ejercicio sujeto a revisión, debiendo especificar póliza de registro y concepto.

14.- Nóminas de sueldos pagadas en el ejercicio sujeto a revisión, debidamente firmadas por sus trabajadores.

15.- Auxiliares de retenciones de ISR e IVA.

16.- Determinación de la proporción del subsidio acreditable a que se refiere el artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

17.- Papel de trabajo en que conste la determinación del Impuesto al Activo, el valor de las deudas disminuidas en su caso del valor del activo.

18.- Papel de trabajo en que conste la determinación del ajuste anual por inflación.

19.- Papel de trabajo en que conste la determinación de la deducción de inversiones aplicada en el ejercicio sujeto a revisión, anexando copia fotostática y original para su cotejo de la documentación comprobatoria de dichos bienes.

Información que deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio, en la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en Vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación; se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en términos del artículo 85 fracción I del Código citado, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86 fracción I del propio ordenamiento.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-15-II-1956 del 1 de abril de 2005.

Administración emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México.

Asunto: se solicita información y documentación.

Asimismo, se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal de Toluca, con sede en Metepec, en el Estado de México, con domicilio en Vialidad Metepec número 505, planta alta, colonia Ex rancho San Javier, código postal 52169, Metepec, Estado de México.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Metepec, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2006.
El Administrador Local de Auditoría Fiscal de Toluca
C.P. Jesús Cruz Medrano
Rúbrica.

(R.- 232153)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Administración Local de Auditoría Fiscal del
Centro del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal
NOTIFICACION POR EDICTO**

Mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-31037 del 1 de julio de 2005, expedido por el C.P. José Gilberto Suárez Contreras, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, en el que se le comunica el inicio del ejercicio de las facultades de comprobación a la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., con R.F.C. SSI881221LP5, que esta Autoridad realiza bajo el amparo de la orden DPE1200034/05 contenida en el oficio 324-SAT-09-II-I-A-2-16393 del 2 de marzo de 2005, por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, mismo que no fue notificado, debido a que la contribuyente está desaparecida, toda vez que el 1 de julio de 2005, se acudió al domicilio fiscal de la contribuyente, sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos, despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F., hechos que quedaron asentados en la constancia de hechos de asunto no diligenciado que al efecto se levantó el 1 de julio de 2005 en una foja útil.

Con fecha 1 de julio de 2005, se acudió al domicilio fiscal de la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos Despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.; con el objeto de notificarle el oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-31037 del 1 de julio de 2005, expedido por el C.P. José Gilberto Suárez Contreras, en su carácter de entonces Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, en el cual se le comunica el inicio del ejercicio de las facultades de comprobación por el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, mismo que no fue notificado, debido a que la contribuyente está desaparecida; hechos que quedaron asentados en la constancia que al efecto se levantó el 1 de julio de 2005 en una foja útil.

Al inicio de la revisión la contribuyente manifestó como domicilio fiscal el ubicado en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos, despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F. sin embargo, el 21 de junio de 2005, presentó cambio de domicilio fiscal en la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal.

Mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-b-4-58608 del 22 de julio de 2005, se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, información relativa a la verificación del domicilio fiscal de la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., sito en Insurgentes Sur número 421, Conjunto Aristos Despacho 804, colonia Hipódromo de la Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06170, México, D.F.

Al respecto, con oficio número 322-SAT-09-II-IV-B-65679 del 2 de agosto de 2005, la Administración Local de Recaudación del Centro del Distrito Federal, informó que el resultado de la orden de verificación realizada a la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., fue "no localizada".

Asimismo se solicitó a la Administración Local de Recaudación del Norte del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal mediante oficio número 324-SAT-09-II-I-B-4-58609, de fecha 28 de julio de 2005, visita ocular al domicilio manifestado en Ejército Nacional número 57, interior 201, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo, a lo cual la ALR del Norte del Distrito Federal, mediante oficio número 322-SAT-R8-L62-4-1-52244, de fecha 7 de septiembre de 2005, nos informó "... que el domicilio de dicho contribuyente no se localiza en Ejército Nacional 57 201 Verónica Anzures, código postal 11300..."

En virtud de que la contribuyente Sonic Sistemas, S.A. de C.V., se encuentra como no localizada; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante 15 días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria: <http://www.sat.gob.mx>, el oficio número 324-SAT-09-II-1-C-1-33619 del 18 de mayo de 2006, expedido por el suscrito; emitido con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7o. fracciones VII, XII y XVIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2o. primer y tercer párrafos; 9 último párrafo; 18 primer párrafo apartado A fracción II; penúltimo párrafo, en relación con el artículo 16 fracciones VIII y XI; segundo y penúltimo párrafos; 37 primer párrafo apartado A, fracción LXIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y, reformado mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión el 12 de mayo de 2006 y artículo primero segundo párrafo fracción LXIII del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2005; así como en los artículos 33 último párrafo, 42 fracción II y último párrafo, 48 fracciones I, II y III y 52-A fracción II del Código Fiscal de la Federación y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 fracción IV del propio Código Fiscal de la Federación; mediante el cual se solicita la información y documentación que se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está efecto como sujeto directo, en materia del Impuesto

Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto al Activo y como obligado solidario (retenedor) en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999, cuyo resumen información que a continuación se indica:

Información que se solicita:

1. Exhiba original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas del acta constitutiva y sus modificaciones a la misma, que tenga a la fecha y de avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes y sus modificaciones.

2. Exhiba original para su cotejo y proporcione copia fotostática de las balanzas de comprobación mensuales a nivel analítico, por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

3. Exhiba original para su cotejo de todas las declaraciones del ejercicio, normales y complementarias correspondiente al ejercicio 1999.

4. Exhiba original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de los auxiliares de las siguientes cuentas: bancos, ingresos, compras, sueldos y salarios, honorarios, arrendamiento e Impuesto al Valor Agregado acreditable del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

5. Proporcione papel de trabajo en el cual se muestre la integración del concepto de Comisiones Asimilables a Salarios, en cantidad de \$1,900,000.00 manifestado en el anexo 8 del dictamen denominado "Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos Generales" Índice 087283, así como la retención de ISR por honorarios asimilables a salarios en cantidad de \$338,754.00 que se manifiesta en el índice 211012 en el anexo 21.- "Relación de Contribuciones por Pagar" del dictamen, asimismo exhiba originales con carácter devolutivo y copias fotostáticas de las declaraciones presentadas por la contribuyente en las que se realizó el pago, y de los estados de cuenta bancarios en los que se identifiquen los mismos.

6. Proporcione papel de trabajo en donde se observe la integración de los ingresos declarados para efectos de Impuesto al Valor Agregado a la tasa de 15% por el importe de \$17,728,148.00, manifestado en el índice 113010 del anexo 11 del dictamen denominado "Relación de Contribuciones a Cargo del Contribuyente o en su Carácter de Retenedor" dicho papel de trabajo deberá contener fecha y número de factura, fecha y número de póliza, nombre y Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió el mismo, descripción del concepto, Importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total y fecha de cobro, por el mes junio, proporcione original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de las facturas o recibos, pólizas cheque, Estados de Cuenta Bancarios donde se observe el cobro, etc.

7. Proporcione papel de trabajo en donde se observe la integración de Ingresos acumulables para el Impuesto Sobre la Renta por el importe de \$17,786,810.00, reflejado en el índice 271270 del anexo 27 del dictamen denominado "Conciliación entre los Ingresos Dictaminados y Declarados para efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado". dicho papel de trabajo deberá contener fecha y número de factura, fecha y número de póliza, nombre y Registro Federal de Contribuyentes a quien se le expidió el mismo, descripción del concepto, Importe, Impuesto al Valor Agregado causado, total y fecha de cobro, por el mes junio, proporcione original para su cotejo y proporcione copias fotostáticas de las facturas o recibos, pólizas cheque, Estados de Cuenta Bancarios donde se observe el cobro, etc.

Número y fecha del oficio: 324-SAT-09-II-1-C-33619.

Autoridad emisora: Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Asunto: se solicita información y documentación.

Fecha del oficio: 18 de mayo de 2006.

Revisión número: GDD1200019/06.

Ejercicio sujeto a revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999.

Funcionario que lo expide: C.P. Miguel Angel Soto García.

Cargo del funcionario: Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal.

Asimismo se indica que el oficio detallado y notificado por este medio queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con domicilio en avenida Juárez número 101, piso 14, colonia Centro, código postal 06040, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de mayo de 2006.

El Administrador Local de Auditoría Fiscal del Centro del Distrito Federal

C.P. Miguel Angel Soto García

Rúbrica.

(R.- 232160)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Aduanas
CONVOCATORIA NACIONAL 1/06

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 14, 15 y 26 de la Ley Aduanera; las Reglas 2.3.1., 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2006; 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 4o., 40 inciso d), 232-A y 234 de la Ley Federal de Derechos; 1, 2, 10 fracción XXXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005 y sus reformas; se aclara para todos los particulares interesados en participar en la licitación pública nacional 1/06 para obtener concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en una superficie de aproximadamente de 3,298 m², que comprende la totalidad de los almacenes 9 y 10 con superficie de 1,307 m², la totalidad de los almacenes 14 y 15 con superficie de 1,991 m² que se localizan en el Recinto Fiscal de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, atento a la junta de aclaraciones celebrada el 26 de mayo de 2006 y a la obtención de las bases de licitación, lo siguiente:

a) Que el plazo de treinta días hábiles, para la presentación de solicitudes con anexos para obtener la concesión, fenece el 27 de junio de 2006.

b) Que con respecto a las bases de licitación, es de aclarar el contenido del Anexo 2, denominado "Metodología de Calificación", substituyéndose por el que se adjunta a la presente publicación.

México, D.F., a 6 de junio de 2006.
 El Administrador General de Aduanas
Lic. José Guzmán Montalvo
 Rúbrica.

ANEXO 2
METODOLOGIA DE CALIFICACION

Posturas	Rangos	Conceptos 1 y 2	Concepto 3
		% de calificación	% de calificación
1 Postor*		100	100
2 Postores*	PB PA	PB/PA 100	100 PB/PA
3 Postores*	DE: A: PB PB+(D/2) PB+(D/2)+0.01 PA	65 100	100 65
4 Postores*	DE: A: PB PB+(D/3) PB+(D/3)+0.01 PB+2(D/3) PB+2(D/3)+0.01 PA	30 65 100	100 65 30
5 o más postores*	DE: A: PB PB+(D/4) PB+(D/4)+0.01 PB+2(D/4) PB+2(D/4)+0.01 PB+3(D/4) PB+3(D/4)+0.01 PA	25 50 75 100	100 75 50 25

Donde:

PB= Propuesta más baja

PA= Propuesta más alta

D= PA-PB

Los puntos de la calificación (30 o 40) que correspondan a cada concepto (Programa de Inversión, Volumen de Operaciones y Precios y Tarifas), se asignarán de acuerdo al porcentaje de calificación que se determine para cada propuesta, conforme a la fórmula anterior.

* Para la evaluación conforme a este Anexo, se considerará el número de postores que hayan aprobado la evaluación cuantitativa y cualitativa, independientemente del número total de postores que haya presentado solicitud.

(R.- 232167)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 Constitucional; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Capítulo IV de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, se convoca a las personas físicas y morales, a participar en la licitación pública de bienes muebles, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Inspección física de los bienes muebles	Presentación de proposiciones y acto de apertura de ofertas	Acto de adjudicación (fallo)
SAGARPA-DGPRBS-LP-01/2006	\$500.00	Del 14 al 23/06/2006 de 10:00 a 14:00 Hrs.	Del 14 al 23/06/2006 de 10:00 a 14:00 Hrs.	27/06/2006 10:00 Hrs.	27/06/2006 13:00 Hrs.

Núm. de control	Descripción de bienes	Unidad de medida	Precio mínimo de venta o avalúo
Partida 1	Compuesta por 59 vehículos terrestres	Pieza	\$2'267,566.83
Partida 2	Un lote compuesto de 14 vehículos terrestres	Lote	\$349,000.00
Partida 3	Un lote de bienes de consumo obsoletos	Lote	\$197,000.00
Partida 4	Lote de desecho ferroso (proveniente de mobiliario y equipo de oficina)	20,000 kgs aproximado	\$0.622/kg
Partida 5	Lote de desecho de madera (proveniente de mobiliario y equipo de oficina)	10,000 kgs aproximado	\$0.5164/kg
Partida 6	Lote de desecho de plástico (proveniente de equipo de cómputo)	10,000 kgs aproximado	\$0.6096/kg
Partida 7	Un lote de puertas de madera y aluminio de recuperación	Lote	\$19,600.00

- Los interesados podrán adquirir las bases en: Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F., previa entrega de cheque certificado o de caja expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, la compra de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

- Los bienes muebles serán licitados individualmente para la partida 1 y por lote, para las partidas 2, 3, 4, 5, 6 y 7; podrán verificarse en: Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F., previa adquisición de las bases. Cabe señalar, que en caso de declararse desierta la licitación pública en su totalidad o en alguna de sus partidas, se procederá a la subasta de los bienes muebles, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerando para la licitación, y un 10% menos en segunda almoneda.

- El depósito de garantía para participar en la licitación pública será de 10% del precio mínimo de venta o avalúo, teniendo derecho a participar por una o el total de las partidas por las que garantice su oferta.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La junta de aclaraciones, para resolver posibles dudas de los interesados se realizará el día 23 de junio de 2006 a las 10:00 horas, en la sala de eventos múltiples de la Subdirección de Inventarios, sita en Avenida 412 número 53, colonia San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07920, México, D.F.

- La celebración del acto de apertura de ofertas y fallo, se llevará a cabo en el lugar señalado en el párrafo anterior.

- El plazo máximo para retirar los bienes muebles adjudicados, será de diez días hábiles posteriores al acto de adjudicación o fallo.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

El Director General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios

Lic. Gerardo Barrios Riverón

Rúbrica.

(R.- 232063)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Guanajuato
CONVOCATORIA 001

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y a las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, emitidas por la Secretaría de la Función Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo y 30 de diciembre de 2004, respectivamente, celebrará la licitación pública por convocatoria Guanajuato número 001/06, a fin de convocar a las personas físicas o morales mexicanas que tengan interés en participar en la licitación pública para la enajenación de los siguientes lotes de bienes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Presentación y apertura de propuestas	Fallo
Guanajuato No. 001/06	\$500.00	22/06/2006	27/06/2006 10:00 horas	27/06/2006 16:30 horas

No. de lote	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta
01	Lote de once vehículos de diferentes marcas y modelos	1	Lote	\$88,514.45
02	Lote de llantas usadas diferentes marcas y medidas, aproximadamente 1,000 kgs	1	Lote	0.2181 por kg
03	Lote de desecho ferroso de mobiliario, equipo y refacciones automotrices, aproximadamente 2,000 kgs	1	Lote	0.1234 por kg

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en el kilómetro 5+000 carretera Guanajuato-Juventino Rosas, en Marfil, Gto., teléfono 01 473 7 33 13 06, del día 13 al 22 de junio de 2006, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque de caja a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de cualquier institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien en efectivo en el Departamento de Recursos Materiales.

- La ubicación física de los bienes es: almacén de Baja y Destino Final de Bienes Muebles, ubicado en salida a Cuernavaca, parte posterior del Cereso, camino al CONALEP, en León, Gto., en donde se podrán inspeccionar del 13 al 22 de junio de 2006, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, una vez adquiridas las bases de la presente licitación.

- Los precios mínimos de venta, así como las fechas de pago, inspección y retiro de los bienes se encuentran contemplados en las bases de la presente licitación.

- El plazo máximo para retirar los bienes o lotes adquiridos será de siete días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden de entrega.

- Para garantizar la seriedad de las ofertas, se hará en moneda nacional por un importe de 10% del valor fijado a los tres lotes, a favor de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante cheque de caja expedido por una institución bancaria de la ciudad de Guanajuato, Gto.

Guanajuato, Gto., a 13 de junio de 2006.

El Director General del Centro

Ing. Feliciano López Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 232133)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

LICITACION PUBLICA No. BM 01/06
CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE BIENES DIVERSOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, y en las bases generales a las que se sujetará el titular del Servicio Geológico Mexicano en materia de bienes muebles, el Servicio Geológico Mexicano convoca a los interesados en adquirir los lotes de bienes diversos que a continuación se indican, mismos que se encuentran en las instalaciones del Servicio Geológico Mexicano, ubicadas en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hgo.

No. lote	Concepto	Valor mínimo de venta
Almacén general, Pachuca, Hgo.		
110/2005	Herramientas para aeronaves (101 Pzas.)	\$21,000.00
116/2005	Equipo de oficina (199 Pzas.)	\$1,805.80
06/2006	Accesorios para equipo de perforación (750 Pzas.)	\$48,397.70
07/2006	Accesorios para equipo de perforación (750 Pzas.)	\$53,083.60
09/2006	Herramientas para aeronaves (25 Pzas.)	\$16,500.00
10/2006	Accesorios para equipo de perforación (243 Pzas.)	\$37,074.80
11/2006	Equipo de cómputo (255 Pzas.)	\$2,177.80
12/2006	Equipo electrónico (25 Pzas.)	\$2,942.50
14/2006	Remolque (1 Pza.)	\$1,500.00
23/2006	Desecho de herramienta (128 Pzas. peso estimado 172 kg)	Fierro 0.6220 kg
52/2006	Desecho de herramienta (337 Pzas. peso estimado 180 kg plástico, 35 kg fierro y 30 kg aluminio)	Plástico 0.6096 kg Fierro 0.6220 kg Aluminio 4.1753 kg
55/2006	Desecho de bronce (peso estimado 180 kg)	Bronce 41.626 kg

Los interesados podrán verificar los bienes de referencia, en el mismo periodo para entrega de bases, previa cita, en el domicilio del Servicio Geológico Mexicano señalado.

Las bases para participar en la enajenación de bienes, están a disposición de los interesados del 14 al 29 de junio de 2006 en el domicilio de las oficinas del Servicio Geológico Mexicano señalado y en la página de Internet del organismo: <http://www.coremisgm.gob.mx>.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 14 de junio de 2006.

La fecha para la inscripción de los interesados, habiendo adquirido las bases, será el día 30 de junio de 2006, de 8:30 a 9:00 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66. El acto de apertura de ofertas se celebrará el 30 de junio de 2006 a las 9:30 horas, en boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.50-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01771 711 42 70 y 711 42 66, dándose a conocer el fallo correspondiente el mismo día después de analizadas las propuestas aceptadas.

El precio mínimo de venta no considera el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los postores deberán considerarlo por separado en la oferta que presenten.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con el importe de 10% del valor mínimo de venta, conforme a lo establecido en bases.

En caso de declararse desierta la licitación total o parcialmente, enseguida se procederá a la subasta de los lotes no adjudicados, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de venta utilizado en la primera licitación y, en su caso, en segunda almoneda, un 10% menos a la postura legal establecida en primera almoneda.

El plazo máximo para retirar los lotes adjudicados motivo de la presente licitación será de 10 días hábiles a partir de la fecha de pago correspondiente.

Las presentes bases tienen un costo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá ser cubierto en efectivo o con cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano, o depositado a la cuenta del organismo en el banco HSBC, sucursal 1199, cuenta 4002142974.

Atentamente
Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 2006.
Director de Administración y Finanzas
C.P. Miguel Angel Ramírez G.
Rúbrica.

(R.- 231951)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Innovación y Calidad
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGIC-018/2006

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3 transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a las personas morales interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Mantenimiento de Equipos (SME)

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo y de comunicaciones, eléctricos, electrónicos y/o electromecánicos, entre los cuales se encuentran computadoras personales, servidores, laptops, impresoras, switches, hubs, equipos de aire acondicionado, UPS, reguladores, transformadores, plantas y subestaciones eléctricas, equipos de rayos X, equipos de rayos Gamma, arcos detectores de metales y básculas, entre otros.

REQUISITOS

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia, prestando los servicios que se vayan a autorizar.
 - II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2006).
 - III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.
- De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que los interesados deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:
- a. Carta en papel membretado de la empresa solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; así como su domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - b. Copia del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y sus principales reformas, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
 - c. Copia del testimonio de la escritura pública o, en su defecto, copia de los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 auditados y dictaminados, con el que la empresa solicitante acredite contar con el capital social pagado actualizado a que se refiere el artículo 16 fracción II de la Ley Aduanera.
 - d. Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - e. Estados financieros del año 2005 auditados y dictaminados, e internos de 2006.
 - f. Carta en la que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - g. Carta en la que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el capital social pagado de su representada, no ha sido disminuido con posterioridad a la fecha del documento con el que haya acreditado el cumplimiento del requisito establecido en el inciso c) de esta convocatoria.
 - h. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la empresa solicitante.
 - i. Copia del poder notarial del representante legal de la solicitante, en el que acredite tener facultades generales para actos de administración.
 - j. Curriculum de la solicitante, donde manifieste su experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria.
 - k. Copia de al menos tres contratos de prestación de servicios similares a los señalados en esta convocatoria, debidamente firmados por las partes, celebrados por la persona moral interesada en obtener el Título de Autorización a que se refiere la presente convocatoria, con los que compruebe la experiencia de al menos cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria; dos de los contratos deberán haber sido celebrados en los últimos cinco años y otro haber sido celebrado hace cinco años o más. Con los contratos que presenten, deberán acreditar la experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento en mínimo tres de los equipos a que se refiere la presente convocatoria, pudiendo acreditarse uno por contrato.
 - l. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta, de decir verdad, que su representada cumple con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

m. Carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para contratar con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y Organos Desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participen personas físicas o morales, que se encuentren en dicho supuesto.

Las empresas interesadas en obtener un Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar su documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de agosto de 2006, inclusive, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes solicitados.

El procedimiento para el otorgamiento de los Títulos de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Entregada la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación. En ambos casos se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el caso de que la interesada hubiere omitido alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, podrá presentar el total de su documentación nuevamente hasta el 30 de agosto de 2006, para una nueva revisión.

Se aclara que no habrá prórrogas.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración de Contratos, sita en calle Sinaloa número 43, piso 1, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., a la atención del licenciado Roberto Ramírez de la Parra, Administrador Central de Apoyo Jurídico, de la Administración General de Innovación y Calidad. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 9158-9080.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, se podrán consultar las preguntas frecuentes en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "13.- Adquisiciones, licitaciones y contratos", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", "preguntas frecuentes", en caso de que no se aclare la duda podrá formular preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página de Internet del SAT antes señalada, en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar quince días hábiles posteriores contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal de la empresa solicitante; los documentos solicitados en copia deberán contar con la rúbrica de dicho representante legal y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras, excepto por los contratos, los cuales podrán estar en idioma diferente al español, en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse al o los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria; por lo que el SAT no estará obligado a contratar los servicios con todos los tenedores de los títulos, sino sólo con aquellos a quienes se adjudique el contrato en términos de las disposiciones legales en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso.

El SAT, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de adquisiciones u obra pública, según sea el caso, requerirá que los licitantes cuenten con el Título de Autorización correspondiente, en el o los procesos de contratación de servicios que lleve a cabo.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

El Administrador General de Innovación y Calidad
del Servicio de Administración Tributaria
Ing. Juan José Bravo Moisés

Por ausencia del Administrador General de Innovación y Calidad, del Administrador Central de Recursos Financieros, del Administrador Central de Capital Humano, del Administrador Central de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 2 y 8, segundo párrafo, en concordancia con el 28 fracción LV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de junio de 2005, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 2006, firma en suplencia,

El Administrador Central de Apoyo Jurídico

Lic. Roberto Ramírez de la Parra

Rúbrica.

(R.- 232163)

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
AVISOS DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DE REFERENCIA

Norma de Referencia	Nombre
PROY-NRF-051-PEMEX-2006	Sistemas de aire acondicionado
PROY-NRF-091-PEMEX-2006	Sistemas eléctricos de emergencia
PROY-NRF-115-PEMEX-2006	Mangueras para servicio contraincendio
PROY-NRF-164-PEMEX-2006	Manómetros

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica los avisos de consulta pública de los proyectos de normas de referencia que se listan a continuación, mismos que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en avenida Marina Nacional 329, piso 35 de la Torre Ejecutiva de Pemex, colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311, teléfonos 19 44 95 81 y 19 44 25 00, extensiones 54777 y 54778, fax 19 44 93 08, E-mail: ooliva@dco.pemex.com.

Durante este lapso, el texto completo del documento puede ser consultado en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o Código	Título del proyecto de Norma
PROY-NRF-051-PEMEX-2006	Sistemas de aire acondicionado
Objetivo Establecer los requisitos técnicos y documentales para la contratación de los servicios de ingeniería para el diseño y especificación de los materiales requeridos en los sistemas de aire acondicionado usados en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requisitos y criterios para diseñar los sistemas de aire acondicionado para enfriamiento o calefacción que privilegien el ahorro de energía, usados en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; adicionalmente especifica equipo y materiales que los conforman, además de lo relativo a filtración, presurización y ventilación mecánica. Esta Norma de Referencia deja fuera de su alcance lo que se refiere al diseño y la especificación de materiales y equipos para las unidades enfriadoras de agua tipo centrífugo, torres de enfriamiento, unidades ventilador-serpentin, unidades de ventana y sistemas de retorno de aire por cámara plena, ni sistemas de aire acondicionado para hospitales. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Tiene concordancia parcial con la Norma Internacional ISO 15138:2000.	

PROY-NRF-091-PEMEX-2006	Sistemas eléctricos de emergencia
Objetivo Establecer las especificaciones de los sistemas eléctricos de emergencia en las instalaciones industriales. Alcance Esta Norma de Referencia establece las especificaciones que deben de cumplir los sistemas eléctricos de emergencia, para mantener la continuidad del servicio eléctrico en los sistemas críticos en caso de falla del suministro normal. Los requisitos de esta Norma de Referencia especifican las características de los sistemas eléctricos de emergencia constituidos por circuitos y equipos destinados a generar, alimentar, distribuir y controlar la energía eléctrica para alumbrado de emergencia, protección, sistemas de alarmas, comunicaciones, sistemas digitales de monitoreo y control, sistemas instrumentados de seguridad, sistemas digitales para gas y fuego, sistemas de alarmas, cuartos de control, equipo de medición y otras cargas eléctricas de acuerdo a la instalación cuando se interrumpe el suministro normal. Estos sistemas deben suministrar energía necesaria para los sistemas críticos, los cuales son necesarios e indispensables para proteger la vida humana, la operación y la seguridad de las instalaciones en caso de pérdida de energía eléctrica. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.	

PROY-NRF-115-PEMEX-2006	Mangueras para servicio contraincendio
Objetivo Establecer las especificaciones de las mangueras y sus accesorios para servicio de contraincendio.	

Alcance

Esta Norma de Referencia, establece las características y especificaciones que como mínimo deben cumplir las mangueras para servicio contraincendio y sus accesorios (coples hembra y macho, anillos de expansión, juntas de sello) que se suministren a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, esta Norma no contempla las características de las mangueras de contraincendio de gabinete, ni coples con cuerda diferentes a la NH. Esta Norma de Referencia no contempla las mangueras con forro exterior de algodón.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no guarda concordancia específica con otra norma nacional o internacional.

PROY-NRF-164-PEMEX-2006	Manómetros
Objetivo	
Establecer las especificaciones para la adquisición de los manómetros tipo analógico a utilizarse en las instalaciones industriales.	
Alcance	
Esta Norma de Referencia establece las características técnicas, así como los requisitos que debe cumplir el fabricante o proveedor de los manómetros analógicos o indicadores locales de presión con elemento sensor elástico ya sea tubo bourdon, fuelles o diafragma, como son: criterios mínimos de fabricación, identificación de instrumentos, documentos entregables y requerimientos de empaque, embarque y almacenaje, en los procesos de adquisición y/o contratación empleados en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Esta Norma de Referencia no aplica para los siguientes instrumentos: manómetros de equipos portátiles como extintores y equipo de corte y soldadura, manómetros de filtros reguladores de aire, de equipos para presurización de aire de instrumentos de gabinetes de campo, medidores de presión de tablero con transductores montados remotamente, transmisores de presión e interruptores de presión.	
Concordancia con normas mexicanas o internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana; y tiene concordancia con el inciso 4 de la ISO 15348:2002.	

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

El Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 232141)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO

LICITACION PUBLICA INMUEBLES 01/2006

CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 último párrafo de la Ley Minera vigente, los artículos 84, 85, 116 y 117 de la Ley General de Bienes Nacionales, y las "Normas y Bases para Adquisición Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles propiedad del Servicio Geológico Mexicano (antes Consejo de Recursos Minerales)", se convoca a los interesados en adquirir el inmueble propiedad del organismo en la siguiente ubicación:

Ubicación	Superficie	Precio mínimo de avalúo
Colegio Militar Esq. Santa Cruz e Ignacio Zaragoza s/n, San Antonio, Mpio. La Paz, B.C.S.	4,389 M ² de terreno	\$ 1'316,700.00

Los interesados podrán verificar el inmueble de referencia en el mismo periodo para compra de bases, previa cita en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano, ubicadas en López del Castillo número 14 esquina Quintana Roo, colonia Olivares, código postal 83180, Hermosillo, Son., teléfonos 01662 216 51 44 y 216 50 46, durante el periodo señalado para venta de bases.

Las bases para participar en la enajenación del inmueble, estarán a disposición de los interesados del 14 de junio al 4 de julio de 2006, en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano y en la página de Internet del organismo: <http://www.coremisgm.gob.mx>.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales de nacionalidad extranjera.

La fecha de inicio de difusión de la presente convocatoria será a partir del 14 de junio de 2006.

El acto de apertura de ofertas se celebrará el día 6 de julio de 2006 a las 9:30 horas, en las oficinas del Servicio Geológico Mexicano, ubicadas en López del Castillo número 14 esquina Quintana Roo, colonia Olivares, código postal 83180, Hermosillo, Son., teléfonos 01662 216 51 44 y 216 50 46, dándose a conocer el fallo correspondiente el mismo día, después de conocidas y valoradas las ofertas recibidas.

El precio mínimo de venta no considera ningún impuesto, gasto, derecho o gravamen fiscal generado por la operación de compraventa, los cuales deberán ser cubiertos por el comprador.

El depósito de garantía para sostenimiento de oferta se constituirá con al menos el 10% del valor mínimo de venta, en moneda nacional, mediante cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano, emitido por institución bancaria nacional.

El costo de las bases es de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.), mismos que podrán ser cubiertos en efectivo o cheque de caja a favor del Servicio Geológico Mexicano.

Atentamente

Pachuca, Hgo., a 14 de junio de 2006.

Director de Administración y Finanzas

C.P. Miguel Angel Ramírez G.

Rúbrica.

(R.- 231950)

CUADRITOS LOGISTICA, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Se omitió decir:

En relación a la publicación de fecha siete de febrero de dos mil cinco, se omitió de acuerdo con el artículo 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hacer mención del acuerdo que se tomó mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad mercantil denominada "Cuadritos Logística", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha dieciséis de enero del año dos mil cuatro, relativo a la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a la de Sociedad Anónima de Capital Variable.

México, D.F., a 2 de junio de 2006.

Representante Legal

Herbert Ernst Baron de Grote González

Rúbrica.

(R.- 231975)

Petróleos Mexicanos

Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios

**AVISO DE ACLARACIONES A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-050-PEMEX-2001,
"BOMBAS CENTRIFUGAS"**

Petróleos Mexicanos por conducto del Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica el aviso de aclaraciones de la Norma de Referencia que se indica a continuación, misma que entró en vigencia el día 29 de abril de 2002 y fue elaborada por el Subcomité Técnico de Normalización de Pemex Exploración Producción y aprobada por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

El 17 de marzo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una aclaración para esta norma, sin embargo, se publicó con número equivocado. Por lo tanto, el Comité acordó publicar la corrección correspondiente con número de registro 227541.

La aclaración consiste en el cambio de número de la norma de referencia.

Designación		Título de la Norma	
NRF-050-PEMEX-2001		"Bombas Centrífugas"	
Párrafo	Dice:		Debe decir:
Designación	NRF-009-PEMEX-2001		NRF-050-PEMEX-2001

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

El Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 232139)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Petróleos Mexicanos
Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios
DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS DE REFERENCIA

Norma de Referencia	Nombre
NRF-049-PEMEX-2006	Inspección de bienes y servicios
NRF-065-PEMEX-2006	Recubrimientos a base de cemento a prueba de fuego en estructuras y soportes de equipos
NRF-111-PEMEX-2006	Equipos de medición y metrología
NRF-120-PEMEX-2006	Sosa cáustica líquida grado rayón y estándar
NRF-137-PEMEX-2006	Diseño de estructuras de acero
NRF-139-PEMEX-2006	Soportes de concreto para tubería
NRF-152-PEMEX-2006	Actuadores para válvulas
NRF-159-PEMEX-2006	Cimentación de estructuras y equipo

Petróleos Mexicanos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51-A y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publica la Declaratoria de Vigencia de las normas de referencia que se listan a continuación, mismas que han sido elaborados por los Subcomités Técnicos de Normalización correspondientes y aprobados por el Comité de Normalización de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas de referencia se publicaron para consulta pública en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de enero de 2006, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales, después de su publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el seno del Comité; no habiendo recibido comentarios. Se declara la Vigencia de las Normas de Referencia listadas, a los 60 días naturales, contados a partir de la publicación en el DOF de la presente declaratoria.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados en la Biblioteca Central de Petróleos Mexicanos, ubicada en avenida Marina Nacional 329, primer piso del edificio "A", colonia Huasteca, México, D.F., código postal 11311 y en las direcciones de Internet: <http://www.economia.gob.mx/dgn1.html> y www.pemex.com.

Clave o Código	Título de la Norma
NRF-049-PEMEX-2006	Inspección de bienes y servicios
Objetivo Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir las empresas de servicios en la inspección de la calidad de bienes y servicios adquiridos por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que permita el desarrollo de dicha actividad, bajo condiciones uniformes en todas las áreas involucradas en su ejecución. Alcance Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y administrativos para realizar los servicios de inspección de bienes y servicios comprendidos en el artículo 3o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que deben cumplir las empresas contratadas por Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. En este documento se incluyen los criterios para llevar a cabo la inspección de bienes y servicios y los niveles correspondientes de inspección. Queda fuera del alcance de esta Norma de Referencia la supervisión de los trabajos contemplados bajo el amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). Esta Norma cancela y sustituye a la NRF-049-PEMEX-2001" del 29 de abril de 2002. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con otras normas.	

NRF-065-PEMEX-2006	Recubrimientos a base de cemento a prueba de fuego en estructuras y soportes de equipos
Objetivo Establecer los requisitos de diseño, las especificaciones, características y requisitos de calidad que deben cumplir los recubrimientos a base de cemento a prueba de fuego, para proteger las partes metálicas de estructuras y equipos, así como los accesorios necesarios para la fijación y conservación en instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Esta Norma de Referencia es aplicable al diseño y a los materiales utilizados, para recubrir y proteger a los elementos estructurales metálicos de soporte de tuberías y equipos, expuestos a riesgo de fuego en instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.	

Quedan fuera del alcance de esta Norma las plataformas marinas, donde los conceptos de espaciamientos y peso requieren consideraciones especiales; también se excluyen los recubrimientos intumescentes o materiales aplicados por spray, bloques refractarios, fibras o cintas aislantes.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con otras normas.

NRF-111-PEMEX-2006	Equipos de medición y metrología
Objetivo Establecer los requisitos metrológicos que deben cumplirse en la adquisición de equipos de medición, así como en la contratación de servicios de metrología. Alcance Esta Norma de Referencia contempla las características metrológicas que deben cumplir los equipos de medición suministrados a Pemex y los elementos necesarios para la contratación de servicios de metrología que permitan lograr la confirmación metrológica de los mismos y la trazabilidad en las mediciones para la mejora continua de los procesos de medición en Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia se fundamenta en los preceptos de metrología establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y es complementaria a las normas correspondientes que sean utilizadas en forma específica para cada instrumento, equipo, sistema o proceso de medición. Los equipos de medición cubiertos por esta Norma de Referencia corresponden a los que sirven de base para transacciones comerciales, industriales o de servicios, así como en la transferencia de custodia de hidrocarburos inter-intra Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con otras normas.	

NRF-120-PEMEX-2006	Sosa cáustica líquida grado rayón y estándar
Objetivo Establecer las especificaciones de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se utiliza en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Alcance Establecer las especificaciones de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se adquieran en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no es concordante con alguna Norma Internacional, Norma Oficial Mexicana y es concordante parcialmente con la Norma Mexicana NMX-K-1-1982. Hidróxido de sodio-Especificaciones.	

NRF-137-PEMEX-2006	"Diseño de estructuras de acero"
Objetivo Establecer los requisitos que debe cumplir la ingeniería de diseño de estructuras de acero para las instalaciones industriales. Alcance En esta Norma se fijan las características mínimas que se deben cumplir en la contratación de la ingeniería de detalle para el análisis y diseño de las estructuras de acero de tipo civil (señaladas en el inciso 6.11 del capítulo 6 Definiciones), requeridas dentro de las instalaciones de Pemex. Se excluyen las plataformas y estructuras marítimas, barcos, estructuras que soportan los equipos de perforación y puentes colgantes, así como recipientes a presión, tanques atmosféricos o aquellas estructuras donde la repetición de ciclos de carga descarga puedan causar fatiga del material, los cuales requieren de consideraciones especiales, la fabricación o montaje de la estructura, el estudio de mecánica de suelos y el diseño de la cimentación. Concordancia con normas mexicanas o internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.	

NRF-139-PEMEX-2006	Soportes de concreto para tubería
Objetivo Establecer los requisitos que debe cumplir la ingeniería de diseño de los soportes de concreto para tuberías en las instalaciones industriales.	

Alcance

En esta Norma se fijan las características mínimas que se deben cumplir para el análisis y diseño de las mochetas, los marcos y las columnas soporte de los puentes elevados, para soportar tuberías en las áreas de plantas, servicios auxiliares y corredores de integración, así como la documentación generada durante el proceso de análisis y diseño.

Esta Norma de Referencia debe utilizarse para los siguientes casos:

Contratación de la ingeniería para el diseño de las mochetas, los marcos y las columnas soporte de los puentes elevados y su cimentación.

Limitaciones:

- a) Las mochetas, los marcos y las columnas soporte de los puentes elevados deben ser de concreto.
- b) La estructura de carga de las tuberías de los puentes elevados debe ser de acero estructural. No incluye la fabricación o montaje de dicha estructura.
- c) No incluye el Análisis de flexibilidad de tubería.
- d) No se considera en la ingeniería los elementos de sujeción, guía, deslizamiento de las tuberías sobre los soportes de concreto.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

NRF-152-PEMEX-2006

Actuadores para válvulas

Objetivo

Establecer los requisitos técnicos que deben cumplir los actuadores para válvulas de control, válvulas de seguridad de proceso, válvulas de seccionamiento y válvulas de servicio (manuales), en instalaciones petroleras de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Alcance

Esta Norma de Referencia establece los lineamientos técnicos que deben cumplir los actuadores para válvulas de procesos industriales de las instalaciones petroleras nuevas, ampliaciones o remodelaciones, siendo de aplicación y cumplimiento estricto en todas las áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. La Norma cubre los siguientes tipos de actuadores: Eléctrico, hidráulico, neumático y manual.

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no concuerda con ninguna norma nacional ni internacional.

NRF-159-PEMEX-2006

Cimentación de estructuras y equipo

Objetivo

Establecer los requisitos que debe cumplir la ingeniería de diseño de la cimentación de los diferentes tipos de equipo y estructuras en las instalaciones industriales.

Alcance

Esta Norma de Referencia establece los lineamientos, especificaciones que debe contener la documentación generada durante la ingeniería y características para la selección de la calidad y resistencia de los materiales que se utilizan en el análisis y diseño de la cimentación de una estructura o equipo. Entre las estructuras más comunes que se tienen en Pemex y Organismos Subsidiarios están: edificios administrativos, laboratorios, almacenes, cobertizos y talleres. Los equipos pueden ser estáticos o dinámicos y entre otros tenemos: bombas, compresores y turbocompresores, transformadores, turbogeneradores; filtros; calentadores; solo aires; incineradores, hervidores, tanques y recipientes: balance, sello, condensados; torres de proceso, telecomunicaciones, quemadores elevados.

Esta Norma de Referencia debe utilizarse para los siguientes casos:

- a) Contratación de la ingeniería de cimentaciones de las estructuras y equipos.

Limitaciones:

- a) En esta Norma de Referencia, se excluyen las cimentaciones de las instalaciones costa afuera (Off Shore) y los tanques cilíndricos verticales de almacenamiento con techo cónico fijo y cúpula flotante.
- b) Se excluye Información del fabricante de los equipos.
- c) No se contempla la ingeniería de las superestructuras (marcos ortogonales).

Concordancia con normas mexicanas o internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales por no existir normatividad aplicable al momento de su elaboración.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

El Presidente suplente del CNPMOS

Ing. Víctor Ragasol Barbey

Rúbrica.

(R.- 232142)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 014 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Denominación:	Subdirección de Legislación.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.).
Unidad de Adscripción:	Coordinación General Jurídica.
Sede(s) o radicación:	México, Distrito Federal.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carrera: Derecho. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales.
Capacidades Gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
Capacidades Técnicas:	Nociones generales de la Administración Pública Federal, Derechos Humanos y Atención Jurídica de la Autoridad Administrativa.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Elaborar y/o participar en los proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, avisos y demás disposiciones normativas aplicables al ámbito de competencia de esta dependencia; 2. Apoyar en la revisión de anteproyectos y presentar para autorización de la Coordinación General Jurídica los proyectos de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y resoluciones presidenciales que deba refrendar el Secretario; 3. Coordinar junto con la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, los asuntos referentes a proyectos de leyes, decretos, acuerdos, reglamentos que sean elaborados por esta área para ser suscritos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; 4. Establecer criterios para la interpretación del marco jurídico en materias agropecuaria, de inocuidad alimentaria, pesquera y acuícola; 5. Proponer en su caso, modificaciones al marco jurídico vigente en materias agropecuaria, de inocuidad alimentaria, pesquera y acuícola; 6. Monitorear el estado que guardan las iniciativas de leyes o decretos presentadas por el Ejecutivo Federal ante el Congreso de la Unión; 7. Asistir en representación de la Coordinación General Jurídica a las comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídica en el que la Coordinación sea miembro o invitado a participar; 8. Asistir a las sesiones de los órganos de gobierno de las diversas entidades paraestatales relacionadas con el sector y en las cuales la Coordinación General Jurídica tenga la calidad de secretaria de actas; 9. Revisar las actas de las sesiones que celebren los órganos de gobierno de las entidades paraestatales coordinadas, en las cuales la

Coordinación General Jurídica tenga la calidad de secretaría de actas; **10.** Coordinar la aplicación de los criterios que deban aplicar las áreas jurídicas y los órganos administrativos desconcentrados; **11.** Coordinar la aplicación de los criterios relacionados con los nombramientos o remociones de los jefes de las áreas jurídicas de las delegaciones; **12.** Participar en los grupos de trabajo con los Jefes de las Unidades Jurídicas para homogenizar la aplicación de los criterios jurídicos; **13.** Colaborar en la revisión de los reglamentos y demás disposiciones que deba refrendar el titular de esta dependencia; **14.** Participar en los grupos de trabajo por otras dependencias para la revisión de proyectos de leyes, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos relacionados con la competencia de la Secretaría, y **15.** Asesorar a servidores públicos mediante el estudio exhaustivo del marco jurídico aplicable atendiendo la naturaleza del asunto.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto (cédula o título profesional), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre, y **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas

estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx o, en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

Denominación: Subdirección de Legislación.

Fase o etapa	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación	14 de junio de 2006
Registro de Aspirantes	Del 15 al 28 de junio de 2006
Presentación de documentos (cotejo)	Del 3 al 11 de julio de 2006
Evaluación técnica	Del 3 al 11 de julio de 2006
Evaluación de capacidades	Del 3 al 11 de julio de 2006
Entrevista	13 de julio de 2006
Resolución	A partir del 14 de julio de 2006

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, de visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención de 80% del total de la puntuación. El examen correspondiente se aplicará en las oficinas de esta Secretaría ubicadas en los siguientes domicilios:

Puesto	Sede	Domicilio
Subdirección de Legislación	México, D.F.	Edificio anexo de la SAGARPA, ubicado en San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el edificio anexo de las oficinas de esta Secretaría, ubicado en la avenida San Lorenzo 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en Avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: jagarcia.dgdhp@sagarpa.gob.mx, o bien del número telefónico 9183-1000, extensión 33698, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. **2.** El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: Por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses. **7.** El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquél en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos. **8.** En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales. **9.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por él o los comités técnicos de selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité Técnico de Selección

Lic. José I. Díaz Pérez

Rúbrica.

Secretaría de Salud

Servicios de Atención Psiquiátrica

NOTA ACLARATORIA

En la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de junio del año en curso, en la página 74, Primera Sección en el rubro de Etapas del concurso, de la convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la plaza de Dirección del Hospital Psiquiátrico Infantil "Dr. Juan N. Navarro", con sede en el Distrito Federal, en la cual:

Dice:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	7 de junio de 2006
Registro de aspirantes	Del 7-06-06 hasta el día 20-06-06
Revisión curricular	21-06-06
* Presentación de documentos	hasta el 26-06-06
* Evaluación técnica	hasta el 30-06-06
* Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión)	hasta el 5-07-06
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 14-07-06
* Resolución candidato	hasta el 19-07-06

Debe decir:

Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:
Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	14 de junio de 2006
Registro de aspirantes	Del 14-06-06 hasta el día 27-06-06
Revisión curricular	28-06-06
* Presentación de documentos	hasta el 3-07-06
* Evaluación técnica	hasta el 7-07-06
* Evaluación de capacidades (gerenciales y de visión)	hasta el 12-07-06
* Entrevista por el Comité de Selección	hasta el 21-07-06
* Resolución candidato	hasta el 26-07-06

Atentamente

México, D.F., a 8 de junio de 2006.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de la Función Pública

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente por acuerdo de los Comités de Selección

Sergio Rodríguez Flores

Rúbrica.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 016

NOTA ACLARATORIA

El Comité de Selección de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Nota aclaratoria en relación a la convocatoria pública y abierta número 016 del concurso para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

En la Base 4a., correspondiente al registro de candidatos y temarios, se amplía la fecha de la etapa de registro de aspirantes, de acuerdo a lo establecido a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Registro de aspirantes	Del 7 al 28 de junio de 2006

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

El (los) Comité(s) de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General de Desarrollo Humano

Lic. Antonio Casas Vázquez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 0045 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Líder de Proyectos		
Número de vacantes	Una (1)	Nivel Administrativo	OC3
Percepción ordinaria	\$28,790.43 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Supervisión Financiera	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1. Elaborar análisis y notas técnicas respecto al valor, riesgo, evolución, normatividad u otras estadísticas relativas al Sistema de Ahorro para el Retiro. 2. Elaborar análisis, informes y notas técnicas de los efectos observados o esperados de aplicar la normatividad vigente o propuesta. 3. Desarrollar estudios técnicos para proyectar, valorar y estimar riesgos de los portafolios de inversión de las Sociedades de Inversión Especializadas en Ahorro para el Retiro (SIEFORES). 4. Valorar los instrumentos financieros y su impacto marginal en el riesgo de las siefores. 5. Coadyuvar en la evaluación de riesgos de mercado, liquidez y crediticio de los portafolios de las siefores. 6. Coadyuvar en la supervisión para que las SIEFORES y su administradora cumplan con la normatividad aplicable en materia financiera. 7. Coadyuvar en la elaboración y revisión de la normatividad financiera y contable aplicable a las SIEFORES y sus administradoras. 8. Coadyuvar en la elaboración de los lineamientos sobre la regulación prudencial de las SIEFORES. 9. Revisar los manuales operativos y de administración de riesgos, así como los prospectos de información y cualquier otra información requerida a las SIEFORES o sus administradoras.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Profesional pasante de las áreas de Economía o Finanzas o Actuaría o Matemáticas.	
	Laborales:	Experiencia: Tres años en áreas de: - Economía General. - Probabilidad. - Estadística.	
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados (nivel 2). Trabajo en equipo (nivel 2).	
	Capacidades técnicas:	-Valuación de instrumentos financieros, incluyendo derivados. -Métodos de análisis y evaluación de riesgos. -Redacción y diseño de notas técnicas e informativas del sistema de pensiones.	

	Idiomas extranjeros:	Inglés, hablar, escribir, leer y traducir: Nivel básico.
	Otros:	Manejo avanzado de hojas de cálculo (MS Excel), procesador de palabras (MS Word) y de presentaciones (MS PowerPoint) y programación en Macros; conocimientos avanzados en programación de última generación (Java, VB) y/o Matlab, Perl, C, C++, manejo de bases de datos, conocimiento avanzado del sistema de riesgos Riskwatch (Modelación, Valuación, Programación) y manejo del paquete Algosuite.

Bases

Requisitos de participación

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2a. Los aspirantes deberán presentar en original y copia para su revisión: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; Documento que acredite el nivel académico requerido por el puesto que concursa, Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y; Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se proporcionará al aspirante a ingresar a la CONSAR.

Registro de aspirantes y temarios

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. El plazo de recepción de solicitudes de aspirantes a través de esta herramienta será de acuerdo con las fechas señaladas en la siguiente tabla, con base en lo estipulado por el Comité de Selección.

Etapas del concurso

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación.

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	14 de junio de 2006
Registro de Aspirantes	Del 14 al 28 de junio de 2006
• Revisión curricular	Hasta el 28 de junio de 2006
• Evaluación de capacidades técnicas específicas	Hasta el 4 de julio de 2006
• Evaluación de las capacidades Visión del Servicio Público y Gerenciales	Hasta el 11 de julio de 2006

• Presentación de documentos	Hasta el 14 de julio de 2006
• Entrevista por el Comité de Selección	Hasta el 14 de julio de 2006
• Resolución de candidato (s)	Hasta el 14 de julio de 2006

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de los resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la revisión de documentos, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales de esta dependencia, cita en Camino Santa Teresa 1040, cuarto piso, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 de la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados.
Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un mecanismo de atención a dudas, al teléfono 3000-2579 en horario de 16:00 a 18:00 hrs., asimismo se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: yalonso@consar.gob.mx
Criterios de evaluación	8a. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en lo siguiente: art. 27 del Reglamento, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26 de los lineamientos de ingreso mencionados en el numeral noveno; así también el factor de ponderación de calificación para el puesto basándose por lo recomendado en el art. 27 de los lineamientos de ingreso antes mencionado. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx mientras esté disponible para su registro.
Principios del concurso	9a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose al desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y/o en la página www.consar.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el

o los Comités de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.
Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla
Rúbrica.

Instituto Nacional de Ecología

CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección del Instituto Nacional de Ecología con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal: Plaza: Denominación: Subdirector de Estudios sobre Sustancias Químicas; Vacante: 01; Nivel: NB1; Percepción ordinaria mensual bruta: \$28,741.16 (veintiocho mil setecientos cuarenta y un pesos 16/100 M.N.); Funciones principales: **1.** Evaluar información sobre importación, exportación y utilización de sustancias químicas, productos y residuos que las contienen, para determinar el grado de afectación por el uso de sustancias químicas peligrosas. **2.** Diseñar, programar y coordinar proyectos sobre la reducción de la liberación al ambiente y la exposición a sustancias químicas, con la finalidad de evaluar el grado de contaminación y las medidas de mitigación necesarias. **3.** Estimar la generación de sustancias químicas, productos y sus residuos, con la finalidad de contar con información que apoye a la toma de decisiones. **4.** Planear, establecer y coordinar actividades de investigación de toxicidad ambiental de las sustancias químicas, para determinar las rutas de acceso a los diversos compartimentos ambientales. **5.** Coordinar la realización de estudios que den cumplimiento a los compromisos derivados de convenios internacionales suscritos por México, con la finalidad de diagnosticar y reducir los niveles de contaminación en el territorio. **6.** Brindar apoyo técnico a otras dependencias en la elaboración de programas y documentos técnicos, que sirvan como base para el control y manejo de sustancias peligrosas. **7.** Diseñar, programar y coordinar investigaciones sobre las estrategias de manejo de riesgos por sustancias persistentes, tóxicas y bio-acumulables, con la finalidad de apoyar a los tomadores de decisiones. **8.** Publicar los resultados de las investigaciones realizadas en revistas especializadas y otros medios impresos y electrónicos en materia de sustancias químicas peligrosas, para apoyar en la difusión del conocimiento a todo público. Con adscripción en la Dirección General de Investigación sobre la Contaminación Urbana, Regional y Global de este Organismo Desconcentrado, en la Ciudad de México, D.F.; Perfil requerido: Experiencia laboral: dos años Investigación aplicada: Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental. Química: Química Ambiental, Química Inorgánica, Química Orgánica, Bioquímica. Ciencias Tecnológicas: Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Ingeniería y Tecnología Químicas. Dos años en el sector público de México y/o realizando investigación aplicada. Capacidades Técnicas Específicas Transversales: Nociones generales de la Administración Pública Federal; Redacción de documentos oficiales. Redacción de documentos técnicos y manuscritos para publicaciones nacionales e internacionales, resultado de investigaciones. Trabajo en equipos interdisciplinarios. Coordinación y seguimiento de proyectos. Nivel Académico: Maestría Titulado. Ciencias Naturales y Exactas: Química, Biología. Ingeniería y Tecnología: Ambiental, Química, Bioquímica. Capacidades Gerenciales: Trabajo en Equipo y Orientación a Resultados. Idiomas: Inglés avanzado: Lectura: 90% Escrito: 90% Oral: 90%. Otros: Cómputo: Microsoft Word, Excel, PowerPoint, paquetes estadísticos, Internet avanzado 80%.

Bases

1. Requisitos de participación: Podrán participar todas aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos en los puestos, adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Cédula Profesional o Certificado de Estudios, Identificación Oficial vigente con fotografía y firma, Cartilla Liberada (hasta los 40 años), y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público,

ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Instituto Nacional de Ecología se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de este Instituto www.ine.gob.mx y en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

*Publicación de Convocatoria:	14/06/2006
*Registro de Aspirantes:	14/06/2006 al 28/06/2006
*Revisión Curricular:	29/06/2006
*Presentación de Documentos:	3/07/2006
*Evaluación Técnica:	4/07/2006
*Evaluación de Capacidades:	7/07/2006 al 11/07/2006
*Entrevista por el Comité de Selección:	13/07/2006
*Resolución:	14/07/2006

***Nota:** estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página Web de este Instituto www.ine.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Instituto Nacional de Ecología, sito en Anillo Periférico número 5000, colonia Insurgentes Cuicuilco, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx), a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 54246400, extensiones 13154 y 13190, respectivamente, así mismo se dispone de la cuenta de correo electrónico mcuervo@ine.gob.mx y myarto@ine.gob.mx.

8. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones Generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. **2.** El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. **3.** Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. **4.** En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.ine.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. **5.** El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su

Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. **6.** Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 14 de junio de 2006.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Nacional de Ecología

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

María Elena Cuervo Vergara

Rúbrica.